

QUILLOTA, 17 OCT. 2018

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO :N° 4541

NUM: 9871 / VISTOS:

1. Oficio **N°504** del 16 de Octubre de 2018, de SRA. CAROLINA MATURANA TORO, JEFA DE PERSONAL a SR. ALCALDE, DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorice la contratación de Servicios de don **ADRIANO AUGUSTO DE OLIVEIRA MACEDO**, Pasaporte N°FO094773, como **EXPOSITOR EN 4° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE CIUDADES POR LA FELICIDAD 2018**;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de Prestación de Servicios celebrado el 17 de Octubre de 2018;
4. Certificado **N°2206** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **CONTRÁTASE** Servicio de **EXPOSITOR EN "4° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE CIUDADES POR LA FELICIDAD 2018"**, a don **ADRIANO AUGUSTO DE OLIVEIRA MACEDO**, Pasaporte N°FO094773, Comunicador Social, Nacionalidad Brasileño, domiciliado en Calle Contria N°1463, Depto.703, Barrio Grajaú, Belo Horizonte, Brasil, el **18 DE OCTUBRE DE 2018**.

SEGUNDO: **PROCÉDASE** al pago del servicio de **\$260.000.- (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS)**, por única vez, previa certificación de cumplimiento de servicio en plena conformidad por el Jefe de Unidad o quien le subrogue, con cargo a la cuenta **"PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS"**.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Organismo Técnico de Capacitación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.OTEC 5.Interesado 6.Archivo Personal
LMG/PEA/CMT/lvt.-

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Quillota, **17 DE OCTUBRE DE 2018**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y don **ADRIANO AUGUSTO DE OLIVEIRA MACEDO**, Pasaporte N°FO094773, Comunicador Social, Nacionalidad Brasileño, domiciliado en Calle Contra N°1463, Depto.703, Barrio Grajaú, Belo Horizonte, Brasil, en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **ADRIANO AUGUSTO DE OLIVEIRA MACEDO**, para que realice la labor concreta y específica o accidental: **EXPOSITOR EN "4º ENCUENTRO INTERNACIONAL DE CIUDADES POR LA FELICIDAD 2018"**.

SEGUNDO: don **ADRIANO AUGUSTO DE OLIVEIRA MACEDO**, no tiene la calidad de trabajador de la Municipalidad, ni queda sujeto a subordinación o dependencia en virtud del presente contrato.

TERCERO: Este Contrato registrará el **18 DE OCTUBRE DE 2018**.

CUARTO: Páguese **\$260.000.- (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS)**, por única vez, con cargo a la cuenta "**PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**", previa certificación de cumplimiento de servicio en plena conformidad del Jefe de Unidad o quien le subrogue.

QUINTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **ADRIANO AUGUSTO DE OLIVEIRA MACEDO**, en el desempeño de sus servicios.

SEXTO: El presente contrato no constituye vínculo laboral, por lo que queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 18.883 y párrafo 9º, del arrendamiento de servicios inmateriales, del Título XXVI, del Libro IV del Código Civil.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, las partes fijan domicilio en Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.


ADRIANO AUGUSTO DE OLIVEIRA MACEDO
Pasaporte N° FO094773



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE